

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
CLL 5 - . EDIF. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PISO 4º - TEL. 5809548 - PLAZA ALFONSO LOPEZ

Valledupar, dieciséis (16) de febrero del año (2022).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo laboral, para resolver entrega de Depósito Judicial. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, diecisiete (17) de febrero del año (2022).

Referencia. PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante. OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ
Demandado. SINTRADRUMOND LTDA
Radicación: 20001-31.05-002-2018-00210.00

A U T O.

1º En vista que la liquidación del crédito, costas y agencias del proceso ejecutivo, se encuentran debidamente ejecutoriadas y dicha liquidación asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$18.559.508.00), se fraccionará el depósito 424030000639819 del 22 de abril de 2020 por valor de \$20.156.250.00, del cual se entregará al apoderado demandante (Dr.. ABEL FABIO BARRIOS ANGULO), la suma antes anotada, el resto \$1.596.742.00 se constituirá un nuevo depósito con las mismas características a favor de la ejecutada. Hecho lo anterior se endosaran los respectivos depósitos a sus beneficiarios. Elabórese la orden de Fraccionamiento.

2º Por cumplir los dineros retenidos con el total de la obligación que se cobra en el presente proceso, una vez efectuada los anteriores procedimientos, dese por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, levantándose las medidas cautelares. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 18 de febrero de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 20
El secretario <u>Elicia Esobar</u> 

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Dieciséis (16) de febrero del año (2022).

SECRETARIA: Se informa al despacho que de acuerdo a lo manifestado por el apoderado en el hecho 2 de la demanda, la demandante ejecutaba el cargo de Coordinador Catering, en el municipio de la Loma – Cesar; por otra parte, el domicilio principal de las demandadas COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA SA y DRUMMOND LTD., es Bogotá. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Diecisiete (17) de febrero del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: YUSBELIS OTALVAREZ MINDIOLA

Demandado: COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA SA Y OTRO

Decisión: ORDENA REMITIR POR COMPETENCIA

Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00224.00

AUTO:

Señala el Artículo 132 del CGP. Control de legalidad: *Agotada cada etapa del proceso, el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso.* Por otra parte, El artículo 3° de la Ley 712/2001 señala: “La competencia se determina por el lugar en donde haya sido prestado el servicio, o por el domicilio del demandado”, En el caso que nos ocupa, se observa que la demandante realizaba su labor en el Municipio de La Loma – Cesar, y el domicilio de las demandadas es Bogotá; por tanto quienes deben conocer de este asunto son: el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana o los juzgados laborales del Circuito de Bogotá; por lo expuesto, y dentro del control de legalidad, este despacho declara la falta de competencia para conocer del presente asunto y concede el termino de 3 días, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente providencia, para que la parte demandante señale a cuál de los dos circuitos desea que se envíe, en caso de guardar silencio, se ordena enviar el proceso al juzgado laboral del circuito de Chiriguana. Utilícese los canales tecnológicos para tal envío, previa anotación en el sistema del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO	
Hoy: 18 de febrero de 2022	
Se notifica el acto anterior a: a las partes	
Por estado No. 20	
El secretario	<u>Elicia Esobar</u> 